

TARTAGAL, 18 de setiembre de 2.019.-

RESOLUCION N° 525-SRT-2.019.

EXPTE. N° 23.099/18.

VISTO:

Las notas de fechas 18, 25 y 30 de julio de 2.019, presentadas por el Centro de Estudiantes Universitarios de Tartagal (CEUTa.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas notas solicitan el servicio para realizar copia de la llave del local en donde funciona el Centro de Estudiantes y la compra de azúcar para el merendero de estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que se adjuntan Factura N° 00002-00000036, de fecha 26 de julio de 2.019, emitida por la firma "Cerrajería Norte", por la suma de Pesos: Doscientos (\$ 200,00), en concepto de copia de una llave y Tique Factura N° 5263-00280720, de fecha 29 de julio de 2.019, emitido por la firma "Changomas", por la suma de Pesos: Trescientos trece con noventa centavos (\$ 313,90), en concepto de azúcar.

Que los comprobantes de gastos se encuentran debidamente conformados por los responsables de la compra y por las autoridades de la Sede Regional Tartagal.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Adelanto N° 23521 - Expediente N° 23.099/18 del Canon otorgado por el Banco Patagonia.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: QUINIENTOS TRECE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 513,90), ocasionados por el servicio de copia de una llave con destino al Centro de Estudiantes Universitarios de Tartagal (CEUTa.) y por la compra de azúcar con destino al Merendero de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS: TRESCIENTOS TRECE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 313,90), a la Partida: 2.1.1 ALIMENTOS, al Adelanto N° 23521 - Expediente N° 23.099/18 del Canon otorgado por el Canon Banco Patagonia, para el Ejercicio 2.019.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de PESOS: DOSCIENTOS (\$ 200,00), a la Partida: 3.9.9 SERVICIO PROFESIONAL, al Adelanto N° 23521 - Expediente N° 23.099/18 del Canon otorgado por el Canon Banco Patagonia, para el Ejercicio 2.019.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

soi


T.U.P. Adrián B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.